

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

5978

*ORDEN de 26 de febrero de 1974 complementaria de la de 27 de octubre de 1972, por la que se resolvió el concurso convocado por Orden de 26 de octubre de 1971 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, declarando de preferente localización industrial las zonas de regadío del Valle del Cinca.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 26 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre (ampliado en cuanto a las actividades beneficiables por el Decreto 2563/1971, de 14 de octubre), declarando de preferente localización industrial las zonas de regadío del Valle del Cinca.

El plazo inicialmente fijado por dicha Orden para la presentación de solicitudes terminaba el día 31 de diciembre de 1971, y fué prorrogado hasta el 31 de marzo de 1972 por la Orden de 29 de diciembre de 1971.

La Orden de este Ministerio de 27 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) resolvió el mencionado concurso, quedando aplazada la decisión respecto de algunas solicitudes, las cuales, en todo caso, han sido objeto de la tramitación establecida en la base cuarta del concurso, habiéndose examinado los expedientes por los organismos competentes y recabado los informes previstos en dicha base.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 1974, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Queda aceptada la solicitud que se relaciona en el anexo de esta Orden y con arreglo a la calificación que en el mismo se expresa, de entre las presentadas al concurso convocado por Orden de 26 de octubre de 1971 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre (ampliado en cuanto a las actividades beneficiables por el Decreto 2563/1971, de 14 de octubre), declarando de preferente localización industrial las zonas de regadío del Valle del Cinca.

Segundo.—1. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en el Decreto 2853/1964 de 8 de septiembre.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—En todo caso, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, se notificará a la Empresa beneficiaria la resolución en que se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberá someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

A N E X O

Calificación segundo concurso, segunda fase:

ZONA DEL VALLE DEL CINCA

Número del expediente: VC-13. Empresa: «Ramon Valero Pena». Beneficios: A (sin derecho a subvención).

5979

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valladolid, a instancia de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración

en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, de tensión, existente entre las subestaciones de «Tordesillas» y «La Mudarra» (Valladolid), con la finalidad de dar entrada en el parque a 380 KV, de la subestación de «Tordesillas», de la citada línea, que anteriormente funcionaba a 220 KV.

El tramo a modificar se realizará desde el citado embarrado a 380 KV, de la subestación de «Tordesillas», hasta el apoyo número tres de la citada línea «Tordesillas-La Mudarra», la longitud del tramo modificado será de 0,99 kilómetros y sus características técnicas serán idénticas a las de la línea general.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.:

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1974. El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

5980

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», la transformación de la línea de interconexión de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para la transformación de una línea de interconexión de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la transformación a 380 KV, de la actual línea de interconexión de energía eléctrica a 220 KV, que la citada Empresa tiene en funcionamiento, entre las subestaciones de «Tordesillas» y «La Mudarra» (Valladolid), desde agosto de 1954, fecha en que fué autorizada su puesta en marcha por la Delegación Provincial de este Ministerio de Valladolid.

La línea transformada conservará el actual trazado, excepto en las salidas de las subestaciones de «Tordesillas» y de «La Mudarra», con objeto de entrar en los nuevos pórticos de 380 KV.

La línea seguirá siendo de un solo circuito pero con dos conductores por fase, dispuesto en plano horizontal, teniendo el segundo conductor las mismas características que el actual (cable aluminio-acero de 455,10 milímetros cuadrados de sección); se dotará para su nueva tensión de servicio el actual aislamiento y los apoyos existentes, manteniéndose la misma protección actual contra las sobretensiones de origen atmosférico (dos hilos a tierra de cable de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección). Longitud total de la línea, 33,4 kilómetros.

La finalidad de esta transformación será la de enlazar a 380 KV, en la subestación de «Tordesillas», los sistemas a dicha tensión de «Saltos del Sil, S. A.» e «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.